



**ACTA DE LA SESION Nº 6/14, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Don José Manuel Molina Hernández.

**Grupo Coalición Canaria.**

Doña. Marcela Concepción del Castillo  
Fernández.

Doña María de Los Remedios de León  
Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez  
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo  
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

**Grupo Municipal Socialista.**

Don Juan González Gómez.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Don Everto Lorenzo Pérez.

**Grupo Mixto Municipal.**

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Don Manuel Antonio Martín Rocha  
(ASSPT). (Se incorpora a las 13'10 horas, en el  
punto 2.3 del orden del día).

Don Daniel Villalba Viera (X  
TEGUESTE).

**No asisten:**

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

(Por estar de viaje).

**Interventora Accidental.**

M<sup>a</sup>. Montserrat Medina Pérez.

**Secretario:**

D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el  
Salón de Plenos de la Casa Consistorial,  
previa citación reglamentaria y en su  
primera convocatoria, el día treinta de  
septiembre del año dos mil catorce se  
reúne el Pleno de este Ayuntamiento al  
objeto de celebrar sesión ordinaria, con el  
fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en  
el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de  
28 de noviembre, por el que se aprueba el  
Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
las Entidades Locales y en el art. 113 de la  
Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las  
Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al  
margen se indican, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del  
Sr. Secretario de la Corporación, da  
comienzo la sesión siendo las trece horas,  
cinco minutos, pasándose a conocer  
todos los asuntos incluidos en la  
convocatoria sobre los que recaen los  
siguientes acuerdos:

**1. ASUNTOS DE TRÁMITE.**

## 1.1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2014.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2014, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (trece votos a favor -9 del Grupo Municipal CC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal del Partido Popular, D. Juan Antonio Romero Santos- y dos abstención -1 del Sr. Concejal de X Tegueste y 1 de la Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes-), quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

## 1.2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2014 (NÚM. 1375) Y EL 29 DE AGOSTO DE 2014 (NÚM. 1750). DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

## 1.3. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 22 DE JULIO DE 2014 Y EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

## 1.4. COMUNICACIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura del escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo CC en fecha 23 de septiembre de 2014 (2014-13663) que transcrito dice:

*“María de los Remedios de León Santana, como portavoz de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, comunica a la Secretaría General Municipal, que la designación de representantes de dicho grupo en la **Comisión Especial de Cuentas**, se modifica, resultando:*

*TITULAR: María Giovanna del Castillo Perera.*

*SUPLENTE: Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.”*

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del antedicho escrito.

## 2. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

### 2.1. RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN O CESIÓN DE USO DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.



Habiéndose constatado que en el expediente relativo a la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN O CESIÓN DE USO DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO se produjo un error material en la confección del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2013, del acuerdo del Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2013 y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, de 19 de abril de 2013, consistente en que se omitió la inserción del texto correspondiente a las disposiciones adicionales primera y segunda que figuraban en la propuesta de 30.12.2012, conforma al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto favorable de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó**:

**Primero.**- Rectificar el error material que se ha advertido en la confección del texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN O CESIÓN DE USO DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO añadiéndose al texto publicado las disposiciones adicionales primera y segunda que presentaban el siguiente tenor literal:

*“Disposición adicional primera. No sujeción a tasas.*

*Teniendo en cuenta el régimen en el que se ceden y que no llevan aparejada una utilidad económica para las entidades cesionarias, la utilización de los locales no estará sujeta a tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público.*

*Disposición adicional segunda. Régimen de las cesiones de espacios y locales municipales para actividades puntuales y esporádicas.*

*1. Siempre que no existan razones de orden público que lo impidan, el Ayuntamiento podrá conceder a los particulares autorizaciones para realizar un aprovechamiento especial y puntual de los espacios y locales de dominio público municipal para la realización de actividades y eventos. Dichas autorizaciones se limitarán a un período de tiempo y horario concreto y a la actividad expresamente prevista, sin que el Ayuntamiento asuma ninguna responsabilidad directa o indirecta derivada de la utilización de las instalaciones por las personas autorizadas y el público asistente. En cualquier caso, en la correspondiente autorización se fijarán las condiciones con arreglo a las cuales se otorgue.*

*2. En los correspondientes acuerdos que instrumenten las cesiones de uso se determinará si son gratuitas, si se otorgan con contraprestación o condición o si están sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público local regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

*En general, no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial del bien de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla”.*

**Segundo.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto de las disposiciones adicionales primera y segunda de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN O CESIÓN DE USO DE LOCALES E

# INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Teguste D. Daniel Villalba Viera indica que votaría favorablemente la propuesta de rectificación porque se refiere a unos apartados que efectivamente se habían dejado de publicar y que, sin perjuicio que en su día se opuso a varias consideraciones del reglamento, la cuestión que en este momento se trataba no afectaba a las mismas.

### 2.2. DECLARACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y PRIORITARIO DE DETERMINADAS CATEGORÍAS PROFESIONALES PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DURANTE EL EJERCICIO 2014.

En relación con el expediente de su razón y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2014 se ha dispuesto la incoación de expediente para la adopción de acuerdo declarativo del carácter prioritario por su vinculación a servicio público esencial la contratación laboral durante el presente ejercicio de varios puestos de trabajo sobre los cuales se han incoado los correspondientes procedimientos selectivos para la configuración de listas de empleo para prestar servicios en régimen laboral temporal en las siguientes categorías profesionales: operario de mantenimiento, personal de limpieza y técnico de construcción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE'14) indica que durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicha disposición es de aplicación básica ( artículo 21.6 LPGE'14).

2.- De la lectura de dicho artículo, no se deduce que se imponga un límite preciso a la contratación de personal laboral temporal. Del mismo tenor literal se concluye que la prohibición no es absoluta ya que se establecen excepciones permitiendo acudir a este tipo de contratación para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por tanto se establecen dos límites a la contratación temporal en el sector público durante el presente ejercicio:

- Podrá contratarse para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- Podrá contratarse en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3.- En base a ello, hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo qué son necesidades urgentes e inaplazables y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esta concreción debe realizarse en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de



ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.

4.- De lo expuesto se infiere que lo que importa es que cada Administración, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Y ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, personal temporal.

5.- Por tanto, la Administración podrá contratar personal temporal o nombramiento de funcionarios interinos para cubrir aquéllos puestos cuya cobertura considere urgente e inaplazable y cuyo desempeño considere también prioritario o que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el presente caso, debe argumentarse su encaje como servicio público y además que tenga la consideración de esencial y prioritario, de forma que resulte justificada la formalización de contratos laborales temporales o nombramiento de funcionarios interinos.

6.- El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) define los servicios públicos locales como aquéllos que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias y que se establecen en el artículo 25 LRBRL (competencias propias), 26 (servicios obligatorios) y 27 (competencias delegadas).

7.- Las funciones propias del personal de limpieza, descritas en las Bases reguladoras del procedimiento selectivo pueden englobarse dentro del ámbito competencial atribuido en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.d) LRBRL que establece como competencia propia la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Respecto a los operarios de mantenimiento que igualmente sus funciones vienen establecidas en las bases de la convocatoria, puede vincularse a la competencia precitada. Finalmente, en cuanto al técnico de construcción se ajusta a la competencia de urbanismo, artículo 25.2.a) LRBRL.

8.- A tenor de lo expuesto, deberá especificarse las funciones del puesto de trabajo que pueden reconducirse en el ámbito competencial municipal propio que permita su vinculación a un servicio público esencial. En la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 185/1995, de 14 de diciembre, se define servicio esencial como aquél que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.

9.-La competencia para la declaración de determinados categorías profesionales como prioritarios por su afección a servicios públicos esenciales a efectos de su eventual contratación laboral temporal durante el ejercicio 2014, debe entenderse atribuida al Ilustre Ayuntamiento Pleno en base a los artículos 22.2.f) LRBRL.

Por todo ello, conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.-** Declarar las siguientes categorías profesionales como prioritarias, a efectos de su eventual contratación laboral temporal durante el ejercicio 2014:

- Operario de mantenimiento. Grupo 5, operario, de la plantilla de personal laboral.
- Personal de Limpieza. Grupo 5, personal de limpieza, de la plantilla de personal laboral.
- Técnico de Construcción. Grupo 3, encargado, de la plantilla de personal laboral.

**SEGUNDO.-** Establecer un cupo, válido durante el año 2014, de contrataciones laborales temporales en los ámbitos de los servicios indicados en el punto anterior:

Categoría	Nº empleados	Cupo
Operario de mantenimiento.	5	100 %
Personal de Limpieza.	3	100 %
Técnico de Construcción.	1	100 %

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera señala que se alegra de que este Ayuntamiento pretenda contratar trabajadores públicos porque cree que es la manera más adecuada de gestionar los servicios públicos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que coincide con lo que ha dicho el Sr. Portavoz.

### 2.3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Visto el expediente tramitado en relación con la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2013.

Resultando que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, certificándose por la Intervención municipal su regularidad.

Considerando que en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2014 la Comisión Especial de Cuentas emitió informe favorable.

Considerando que sometido el expediente al trámite de información pública no se presentó alegación ni reclamación alguna.

Y considerando que de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede la aprobación definitiva de la Cuenta General, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría (nueve votos a favor del Grupo CC, tres en contra del Grupo Socialista y tres abstenciones -2 de los Sres. Concejales del PP y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste-), **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) El Balance.
- c) La cuenta de resultado económico-patrimonial.



- d) El estado de liquidación del Presupuesto.
- e) Balance de comprobación.
- f) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- g) Saldos existentes a favor e la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria.
- h) Estado de Conciliación.

**Segundo.-** Ordenar que la referida Cuenta sea rendida a la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendándose la realización de las gestiones oportunas a la Intervención Municipal.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera dice que no ha tenido tiempo de entrar en el estudio del fondo de la documentación de la Cuenta General y que por ello se abstendría en la votación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez manifiesta que mantienen la postura de siempre por estar en desacuerdo con algunas gestiones del Grupo de Gobierno.

-En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha-

### 2.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de julio de 2014 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de julio de 2014 y que suponen que la ejecución trimestral (2º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

### **3. DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **3.1. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE.**

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedente de hecho y fundamentos de derecho.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º. El Reglamento del Mercadillo de Producto Locales de 'Tegueste' se publicó en el BOP nº 55, de 22 de abril de 2013.

2º. Por la Junta Municipal del Mercadillo se propone la modificación del Reglamento del "REGLAMENTO DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE".

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Los artículos 4, 22.2.d), 47.2.f), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III. Los artículos 77 a 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

IV. El Reglamento del Mercadillo del Productos Locales de Tegueste (BOP 22 de abril de 2013).

Considerando del máximo interés para este Municipio la aprobación de una modificación del "REGLAMENTO DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE", conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DEL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE", en los siguientes términos propuestos:

1.- Se añaden al final de la lista de productos del *ANEXO I "PRODUCTOS QUE SE PUEDEN VENDER EN EL MERCADILLO"* los siguientes:





....

**COMIDAS PREPARADAS:**

*Se define como comida preparada la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del precocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con la adición o sin ella de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.*

**CERVEZAS O BEBIDAS ARTESANALES:**

*Pueden venderse cervezas o bebidas artesanales producidas y embotelladas en Tenerife y con etiqueta legalizada y registrada.*

*La relación de productos comprendidos en los apartados anteriores deberá interpretarse en el sentido más amplio posible, y el Ayuntamiento de Tegueste, a propuesta de la Junta Municipal del Mercadillo, podrá incluir nuevos productos si éstos aparecen o se instauran en el futuro y si los mismos repercuten en el interés general del Mercadillo de Tegueste.*

2.- Se modifica la lista de productos del ANEXO I "PRODUCTOS QUE SE PUEDEN VENDER EN EL MERCADILLO" en la parte referida a los apartados "leche" y "queso", pasando de la redacción actual a la nueva que se propone:

-Redacción actual:

**LECHE:**

- La venta puede realizarse sólo si la leche respeta las normas sanitarias y su procedencia y envasado es de Tenerife.

**QUESO:**

- Queso con el pertinente registro sanitario.

-Redacción modificada:

**LÁCTEOS Y DERIVADOS:**

*Leche, queso, yogures, requesón, almagrote, etc. con las normas y registros sanitarios pertinentes, siempre con procedencia y envasado en la isla de Tenerife.*

**Segundo.-** Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos y gestiones precise la ejecución del presente acuerdo.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera indica que con las salvedades que en su día se presentaron para el Reglamento, las modificaciones que se plantean ahora son oportunas y que por ello votaría a favor de la propuesta.

### **4. BIENESTAR SOCIAL.**

#### **4.1. INFORME SOBRE RECOGIDA Y CESIÓN SOLIDARIA DE PRODUCTOS CULTIVADOS EN LA FINCA “LOS ZAMORANO”.**

Visto el informe de las Concejalías delegadas de Bienestar Social y Desarrollo Local en el que se da cuenta de que en la sesión celebrada el día 6 de agosto de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del programa de recolección solidaria de la cosecha de trigo y papas sembrada en la finca “Los Zamorano”.

Resultando que se ha ultimado el proceso de recolección de trigo y de papas emprendido dentro del proyecto de potenciación del medio rural y de apoyo a personas con necesidades específicas que viene desarrollando el Ayuntamiento de Tegueste.

Y considerando la bondad de la referida actividad desarrollada en la finca “Los Zamorano”, ya que posibilita que, además de mantener nuestras tradiciones, se provea gratuitamente de determinados productos alimentarios (aquellos que se cultiven) a centros benéficos, colectivos o familias desfavorecidas económica y/o socialmente, el Pleno tomó conocimiento de los resultados obtenidos del programa de recolección solidaria de la cosecha de trigo y papas sembrada en la finca “Los Zamorano”.

### **5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ESTÁ ATRAVESANDO EL SECTOR VITIVINÍCOLA.**

El pueblo de Tegueste ha desarrollado el cultivo de la vid y la producción de vino desde los inicios del siglo XVI. En protocolos notariales, datas y acuerdos del antiguo Cabildo de la isla, entre otros documentos, aparecen más de treinta citas de majuelos y tierras en Tegueste para sembrar viñas, contratos para poner sarmientos y otros temas relacionados con la vitivinicultura. El propio Alonso Fernández de Lugo en 1514 cedió a Juan Márquez de Valladolid: “unas tierras en Tegueste en las que hay *20.000 cepas de viña*”.

Tal realidad es trasladable a la isla de Tenerife ya que, según señala el prestigioso catedrático de Historia Rumeu de Armas, en sus Piraterías y Ataques Navales a Tenerife, “A partir del segundo tercio del siglo XVI, se hicieron famosos los caldos de Tenerife durante tres siglos, donde la delicada malvasía mediterránea, procedente de la isla griega de su nombre, se aclimató con tanta fortuna, en especial en esta isla y en la de La Palma, que prevaleció sobre cualquier otro cultivo del archipiélago, alternando en variedad con otras cepas como Listán, Negramolle, etc.”

De estas breves notas se entiende la cercanía histórica de esta Villa y de nuestra isla al mundo de la vitivinicultura; sin embargo tal situación decayó de forma notoria en la segunda mitad del siglo XIX y gran parte del XX.



Los vecinos de este municipio, conscientes de la importancia e interés que tiene el desarrollo vitivinícola, han realizado un gran esfuerzo de aprendizaje y mejora de medios para salir de ese letargo. De este modo, han logrado una reactivación que les ha situado como el municipio que, en proporción a su tamaño, mayor reestructuración ha llevado a cabo.

En los últimos años, por las crecientes dificultades económicas y la carencia de ayudas, se ha constatado, cada vez con mayor fuerza, una situación que complica de manera alarmante el mantenimiento de este importante sector en esta Villa.

Tenerife genera una cantidad anual superior a los 15.000.00 de kgs. de uva, de los que Tegueste aporta, aproximadamente, unos 500.000 kgs. Si hablamos de vino producido, es una pequeña parte del que se consume en la isla. Sirva de referencia que de cada cien litros de vino consumidos en Tenerife, 15 son de esta Comunidad Autónoma, lo que significa que, con una adecuada promoción, se podría aumentar el volumen de ventas, garantizando el futuro de la economía de muchos agricultores y bodegueros.

Por todo ello, valorando la importancia que tiene para el interés general, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Mostrar su profunda preocupación por la situación económica que está atravesando el sector vitivinícola en la Villa de Tegueste y en la isla de Tenerife lo que está generando desánimo y hace previsible el abandono del cultivo de la vid en parcelas hasta ahora activas.

**Segundo.-** Dirigirse al Gobierno de Canarias (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Consejería de Empleo, Industria y Comercio y Viceconsejería de Turismo) y al Cabildo Insular para solicitarles que hagan un esfuerzo en la búsqueda de subvenciones que ayuden a mejorar esta delicada situación y que se organicen campañas publicitarias para promocionar la venta de vinos de Tenerife. En tal sentido es del mayor interés llegar a los 5 millones de turistas que visitan la isla porque captar un porcentaje de ese mercado podría ser una solución directa a este problema.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para que, en su papel de Asociación representativa de los Ayuntamientos Canarios, apoye esta iniciativa que busca evitar un mayor deterioro del sector vitivinícola de Tenerife y de la Comunidad Autónoma Canaria.

**Cuarto.-** Recabar el apoyo de los 30 ayuntamientos de la isla de Tenerife a esta declaración institucional para lograr, desde la unidad de las Administraciones Locales, salvar tan importante sector de nuestra economía.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Asociación de Vitivinicultores de Tegueste (AVITE), a la Asociación de Empresarios de la Villa de Tegueste (ASEVITE) y al Cabildo de Tenerife.

**Sexto.-** Facultar a la Concejalía de Desarrollo Local para realizar las gestiones necesarias en relación con lo previsto en la presente declaración institucional.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto D. Daniel Villalba Viera explica que hoy le habían comunicado algunas personas que esta propuesta no se había dialogado con todas las personas indicadas y afirma que si es así, y a pesar de que los acuerdos propuestos no llevan a tomar acciones directas sino más bien a un planteamiento de ayudar al sector, sería más adecuado hablar con todas las personas implicadas de este Municipio para llegar a un acuerdo y tomar medidas más concretas.

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez expone que es un asunto que se planteó en la Comisión Informativa y que lo ven bien porque el sector está pasando por un momento malo, resultando oportuno que a través de los organismos públicos se inste a los empresarios hoteleros para que colaboren un poco con el sector promocionando más los vinos de Tenerife en los comedores de los hoteles.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández informa que esta propuesta surgió porque a todos les preocupa el futuro del sector y que la declaración institucional es un punto de partida que adopta la Corporación, en el bien entendido de que deben realizarse diversas acciones concretas para ir contribuyendo a mejorar la situación del sector.

El Sr. Concejala de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha solicita que se incluya en la lista de las instituciones a las que remitiría la declaración institucional a la FECAM y al Cabildo Insular de Tenerife. Añade que se alegra de que estas cuestiones salgan como Declaraciones Institucionales porque es reflejo de que ha habido unanimidad política en este sentido, igual que la otra vez que vinieron con una propuesta de AVITE, y es interesante que se planteen acciones concretas. Se muestra de acuerdo con la declaración institucional y con las acciones que propone la Sra. Concejala de Desarrollo Local. En este sentido plantea, a raíz de las noticias que han salido en la prensa sobre el tema de la compra de vino de la península para mezclar con vinos canarios y elaborados por una bodega insular que depende del Cabildo, que se solicite a la Consejería de Agricultura del Cabildo de Tenerife que aclare ese tema, ya que este tipo de noticias sí que perjudican al sector seriamente.

El Sr. Alcalde cree que la declaración institucional abarca a todos los afectados y está previsto notificar a AVITE el acuerdo para que ellos también realicen lo que proceda.

El Sr. Concejala de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta por las actividades que realizará la Concejalía de Desarrollo Local y que se prevén en el apartado sexto de la declaración.

El Sr. Alcalde explica que consistirá en rescatar toda la información y manifestaciones que hagan llegar las Asociaciones y personas implicadas en relación con este manifiesto y hacerlas llegar a todas las entidades que se relacionan.

## 6. MOCIONES

### 6.1. MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Partido Popular de fecha 23 de septiembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“El Gobierno Autónomo lleva años insistiendo sobre la importancia de que las Corporaciones Locales saquen su plan de emergencia municipal (PEMU), según la Consejería de Economía y Hacienda y*



*Seguridad del Ejecutivo Regional el 25%, es decir uno de cada cuatro municipios cuentan con un plan vigente, y el resto, tres de cada cuatro continúan sin programa, cuya necesidad establece el Plan territorial de Protección Civil y Atención de las Emergencias de Canarias (PLATECA).*

*La PEMU que, de momento ha homologado el Ejecutivo Regional son las de Adeje, Arico, Arona, Candelaria, Icod de los Vinos, La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, El Rosario, San Miguel, Santa Cruz, Tacoronte, y el Tanque (Tenerife).*

*En la ámbito insular hay que hacer hincapié en que todas las islas, cuenta con un Plan Territorial de Emergencias (PEIN), estos programas regulan la organización, y coordinación de las distintas Instituciones en casos de emergencias, tanto los PEMU (Municipales), como los PEIN (Insulares) se integran en el PLATECA, recientemente revisado y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.*

*El Gobierno Autónomo lleva presentando desde hace aproximadamente tres años la herramienta informática PLAEM, un mecanismo que facilita la creación PEMU.*

*Consideramos importante que nuestro Municipio, cuente con este Plan de Emergencia Municipal, pues no nos consta que se encuentre efectivo, o Homologado dicho Plan, ante el Gobierno Autónomo, a no ser que se encuentre en trámite de ejecución.*

*Por lo expuesto, el Partido Popular, insta a la Junta de Gobierno Local, a realizar la ejecución del Plan de Emergencia Municipal, o información por escrito en qué condiciones se encuentra dicho Plan, en caso de qué se esté tramitando el mismo.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó** realizar el Plan de Emergencia Municipal.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos explica que recientemente había leído en la prensa una noticia sobre los Municipios que tenían los Planes de Emergencias homologados. Añade que el Ayuntamiento de Tegueste en el año 1993, junto con El Rosario y Santa Cruz, hicieron su Plan de Emergencia pero que ya no existe y recuerda que el Municipio tiene más de 10.000 habitantes, por lo que por Ley tiene la obligación de tener su Plan de Emergencia. Recuerda que el Gobierno Autónomo lleva años tratando que las Corporaciones Locales saquen su Plan de Emergencia Municipal y que según la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad el 25% de los Municipios carecen de ese Plan, por lo que desde el Partido Popular lo que pretenden, en el caso de Tegueste, es la ejecución del Plan en el supuesto de no tenerlo e informar por escrito en el caso de que exista o esté en trámite.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana informa que se está realizando este tipo de acciones y que se dispone de un estudio pormenorizado elaborado por PREVIMAC con fondos europeos y que a raíz de los datos que constan en ese informe actualizado del Municipio se va a iniciar el procedimiento para elaborar el Plan. Añade que puede facilitar esa información por escrito y también puede consultarse el expediente en la Secretaría General.

El Sr. Alcalde indica que el Plan estaba y lo que se ha hecho con esos fondos europeos es actualizarlo y que ahora se va a sacar a concurso la ejecución final del Plan.

## 6.2. MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL RETRASO EN EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Partido Popular de fecha 23 de septiembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“La Comisión ejecutiva de la FECAM el 25-06-2014 aprobó el Plan de Empleo Social (Plan BIANUAL 2014-2015), la aportación de los Ayuntamientos, fue por un importe de 12.455.994.- de Euros, y el servicio Canario de Empleo de 9.977.772.- Euros, siendo el importe total para el presente ejercicio de 22.433.766.- Euros como es lógico los Ayuntamientos se vieron obligados a buscar en sus respectivos presupuesto las cantidades que iban a aportar a dicho Plan de Empleo, y como es lógico, a hacer la provisión del importe que aportaron. No todos los Municipios pudieron aportar, ya que conocemos que algunos Municipio atraviesan por momentos económicos muy complicados, aún así en la gran mayoría hicieron verdaderos esfuerzos, debilitando algunas partidas, para favorecer a este Plan de Empleo Social, para ayudar en sus respectivos Municipios a los vecinos, pues como todos conocemos el Paro, es uno de los principales problemas.*

*El Gobierno Autónomo en este mes de Septiembre, es como empieza a ejecutar dicho Plan de Empleo (cuatro meses después de su aprobación), lo que consideramos, un hecho gravísimo, no sólo a los Ayuntamientos, sino a los ciudadanos posibles perceptores de dicho Plan.*

*El próximo año 2015, los Ayuntamientos aportarán 13.159.664.- Euros y el Servicio Canario de Empleo 9.990.664.- Euros siendo el total 23.159.664.- Euros.*

*Consideramos que el Ejecutivo, debería de compensar a los Municipios en este próximo ejercicio, aportando el 80% del importe total y los Ayuntamientos el 20% lo que consideramos una petición justa y solidaria, por lo que solicitamos desde el Partido Popular a la Junta de Gobierno Local, inste el Gobierno Autónomo (Consejería de Empleo) a la petición de lo solicitado.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (trece votos a favor –9 del Grupo Coalición Canaria, 2 de lo Sres. Concejales del Partido Popular, 1 del Sr. Concejales de ASSPT y 1 del Sr. Concejales de X Tegueste- y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista), **acordó**

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias la compensación a los Municipios, en este próximo ejercicio, aportando el 80% del importe total.

**Segundo.-** Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejales del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos indica que el día 25 de junio de 2014, se reunieron los Ayuntamientos en la sede de la FECAM y llegaron a un acuerdo para darle prioridad al empleo social por los problemas que tenemos en Canarias. Añade que muchos Ayuntamientos, salvo cinco que no intervinieron porque económicamente no podían, han sacado de sus presupuestos dinero para impulsar esta medida haciendo un gran esfuerzo y que pese a ello se ha llegado al mes de septiembre y si no es por la insistencia de la FECAM no sale el Plan de Empleo. Finaliza indicando que la Consejería de Empleo debería compensar a los Ayuntamientos por tener parado el programa.

El Sr. Alcalde dice que los Ayuntamientos trabajan por la creación de empleo y ven las necesidades que existen y que es triste que habiendo hecho una aportación económica



importante, que en el caso de Tegueste es superior al 100% porque es necesario, se demore el inicio del programa desde el mes de junio hasta el mes de octubre.

### 6.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL RESPETO A LAS TRADICIONES Y LA MODERACIÓN DEL VOLUMEN DEL SONIDO EN ACTOS FESTIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL AIRE LIBRE.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 24 de septiembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

*“Ante las quejas de los vecinos por el excesivo ruido nocturno (repiques de campanas y tirada de cohetes) y alto volumen de sonidos en actos festivos y en espectáculos públicos al aire libre, consideramos que el respeto a tradiciones arraigadas en nuestro municipio desde antaño, y en momentos puntuales y días muy determinados debe perdurar; y en cuanto a moderación del sonido en los actos mencionados y respetando la normativa legal establecidas, se deben tomar las medidas oportunas, dando respuesta razonadas y, tras la celebración de una reunión con los miembros de la Corporación como se ha hecho estos dos últimos años ante de la Romería de San Marcos con resultados operativos y efectivos, por lo que solicitamos que se tome el siguiente*

**ACUERDO:**

*Que se proceda a la celebración de una reunión en fechas a determinar para tratar lo anteriormente planteado.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó**

**Primero.-** Celebrar una reunión con los miembros de la Corporación Municipal para tratar este asunto a principios del año 2015.

### INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que hay algunas personas que protestan por el excesivo ruido nocturno (campanas, cohetes...) en momentos puntuales, lo cual se contrapone con el respeto de las tradiciones y costumbres que vienen de antaño y que están muy arraigadas en nuestro Municipio, por lo cual cree que deben perdurar porque las molestias se producen en días muy señalados y en momento puntuales. No obstante, dice que entiende la libertad de expresión y que la gente que viene de fuera se extraña, aunque afirma que la forma de integrarse en el pueblo es respetando un poco sus costumbres y tradiciones.

En cuanto a la segunda parte de la moción expone que en algunos espectáculos públicos el volumen del sonido es excesivo y que hay una normativa al respecto en cuanto a lo decibelios permitidos. Por ello plantea la necesidad de llegar a un acuerdo entre todos los miembros de la Corporación.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana señala que todos están de acuerdo con la argumentación y que las quejas son muy sectorizadas y de personas de fuera que no tienen dentro de sus prioridades adaptarse a las tradiciones del municipio, pero aún así se muestra de acuerdo con estudiar esta cuestión y hablar abiertamente de los pros y de los contras de este tema.

#### 6.4. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DE X TEGUESTE SOBRE LA DIVULGACIÓN DE LA INICIATIVA “COMMONOMIA” Y DEL PROYECTO DE LA MONEDA ALTERNATIVA “NEXO”.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejale de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 23 de septiembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Esta moción tiene como finalidad solicitar el apoyo de esta corporación a la iniciativa social Commonomia y en particular al proyecto de moneda complementaria Nexo.*

*Commonomia es una Asociación sin ánimo de lucro en constitución promovida por un grupo de ciudadanos y ciudadanas con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través del impulso y la puesta en marcha de proyectos comunitarios.*

*Su primer proyecto, que se encuentra en marcha desde el 15 de mayo de 2014, ha sido la creación de un sistema de intercambio en una moneda complementaria denominada NEXO.*

*Los Nexos son una moneda complementaria. No pretenden sustituir a las monedas oficiales. Tan sólo sirven para crear un flujo económico complementario de transacciones en espacios que normalmente no están cubiertos por las operaciones monetarias convencionales.*

*Los Nexos son una moneda virtual y de alcance global aunque su impacto es principalmente local.*

*Los Nexos son una moneda no convertible. No pueden cambiarse por moneda oficial y solo funcionan entre los miembros de la comunidad.*

*Las monedas complementarias:*

*Movilizan la riqueza real de una comunidad: El conocimiento y las habilidades de sus individuos es la riqueza real de una comunidad. El dinero convencional escapa fuera mientras que un sistema de intercambio local mantiene la riqueza dentro de la comunidad, genera actividad económica y proporciona acceso a la riqueza común. Las personas que han acumulado una amplia gama de habilidades y capacidades vuelven a ser miembros valiosos de la comunidad.*

*Fomentan la autosuficiencia y la autoestima: En nuestra comunidad el paro está creciendo y las personas son incapaces de conseguir cubrir sus necesidades. Familias monoparentales pueden necesitar cuidados temporales u otros servicios para sus hijos.*

*Ancianos jubilados también necesitan servicios especializados o simplemente pueden requerir compañía para combatir la soledad. Actualmente la posibilidad de una persona para acceder a estos y a otros servicios es proporcional a su poder adquisitivo. El sistema de intercambio de la comunidad rompe este cuello de botella para hacerlo más fácil, emparejando a alguien con necesidad con otro que se ofrece. Las personas ya no dependen de la asistencia social o de la caridad y la autoestima de todos se eleva.*

*Construyen redes de apoyo comunitario: A través de la red todos sus usuarios tienen un motivo justificado para solicitar asistencia o ayuda. Mayores, jubilados, personas con capacidades diferentes, jóvenes desempleados, padres con necesidad de ayuda, recién llegados, familias con ingresos bajos... todos pueden construir amistades firmes sobre las relaciones establecidas a través de una red en funcionamiento.*

*Construyen sentimiento comunitario: El estilo de vida cada vez más transitorio, temporal y móvil en el mundo actual ha dañado seriamente nuestro sentido de pertenencia a una comunidad. Debido a que un sistema de intercambio local construye relaciones, es un poderoso medio de regenerar la confianza entre sus miembros, un componente necesario para la salud de cualquier comunidad. Cuando esta forma de organización se vuelve más consciente de sí misma y autosuficiente, el aislamiento, el miedo y la soledad disminuye y todos se benefician.*

*Mantienen la riqueza donde es creada: Las monedas nacionales siempre se escapan hacia los centros de poder, creando desiertos de dinero y la disminución de la actividad económica local. Los sistemas*





*de intercambio local, por otro lado, se basan en la comunidad y mantienen la riqueza donde ésta se crea. Cuando la actividad económica se ha estancado, el sistema de intercambio local puede estimular el comercio, permitiendo que la actividad económica vuelva aunque no haya dinero.*

*Devuelven el poder económico a la gente: El dinero que utilizamos en nuestra vida cotidiana es proporcionado por el sistema financiero con fines de lucro y no por el gobierno como un servicio público a la comunidad. Un sistema de intercambio local es democrático, porque trae el poder económico a las personas. Son sus usuarios quienes pueden decidir cómo se ejerce ese poder.*

*Esta moneda cuenta hoy con unos 100 miembros y poco a poco va aumentando el nivel de intercambios. Se opera a través de internet mediante una plataforma de banca online plenamente automatizada, de uso a nivel internacional y totalmente segura para los usuarios.*

*Las claves del éxito del sistema son, básicamente, esta tres:*

*Que se genere un alto nivel de confianza entre los participantes. Desde este punto de vista el apoyo institucional a la iniciativa puede contribuir significativamente a construir esta confianza.*

*Que la comunidad tenga un alto número de miembros (masa crítica) que asegure un importante nivel de intercambios.*

*Que a través del sistema se ofrezca una amplia oferta de bienes y servicios que permita atender las necesidades de los participantes.*

*El apoyo del Ayuntamiento en la divulgación de esta iniciativa puede acelerar este proceso de creación de oferta y demanda.*

*Se puede encontrar más información sobre esta iniciativa en [www.commonomia.org](http://www.commonomia.org)*

*En base a lo anteriormente expuesto, Solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos:*

*1. Colaborar, en la medida de las posibilidades de esta institución, en la divulgación de la iniciativa de Commonomia y del proyecto de la moneda alternativa Nexo.*

*2. Estudiar la posibilidad de que esta corporación utilice de manera complementaria los Nexos en su relación con los vecinos del municipio, para el pago de tasas, servicios o actividades, según crea adecuado.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

**Primero:** Colaborar, en la medida de las posibilidades de esta institución, en la divulgación de la iniciativa de Commonomia y del proyecto de la moneda alternativa Nexo.

**Segundo:** Estudiar la posibilidad de que esta corporación utilice de manera complementaria los Nexos en su relación con los vecinos del municipio para el pago de tasas, servicios o actividades, según se crea adecuado.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que esta moción tiene la finalidad de que la Corporación apoye de alguna manera la iniciativa “commonomia” y en concreto el Proyecto de moneda complementaria “Nexo”.

Commonomía es una Asociación sin ánimo de lucro en constitución promovida por un grupo de ciudadanos y ciudadanas con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través del impulso y la puesta en marcha de proyectos comunitarios.

El primer proyecto que se está desarrollando es la moneda Nexo que es una moneda que no pretende sustituir a las monedas oficiales, sino que tiene intención de constituir un flujo económico al margen con carácter social y complementario a las transacciones habituales en espacio que no están cubiertos por las economías monetarias. Es una moneda virtual que se opera a través de Internet, en una plataforma online que soporta múltiples moneda de este tipo, con todas las garantías, es una plataforma segura y estable, tiene incluso en ella diversos bancos alternativos.

Las monedas complementarias movilizan la riqueza real de una comunidad, el conocimiento y las habilidades de sus individuos es la riqueza real de una comunidad. El dinero convencional escapa fuera mientras que un sistema de intercambio local mantiene la riqueza dentro de la comunidad, genera actividad económica y proporciona acceso a la riqueza común. Fomentan la autosuficiencia y la autoestima, en nuestra comunidad el paro está creciendo y las personas son incapaces de conseguir cubrir sus necesidades. Asimismo construyen redes de apoyo comunitario ya que todos esos individuos interactúan y es una forma de solicitar ayuda, asistencia y una manera de encauzar otros tipos de servicios sociales para la comunidad. Construyen sentimiento comunitario, el estilo de vida cada vez más transitorio, temporal y móvil en el mundo actual ha dañado seriamente nuestro sentido de pertenencia a una comunidad. Mantienen la riqueza donde es creada y es importante ya que las monedas estatales siempre escapan a los centros de poder creando una disminución de la actividad económica local, y estas monedas los contrarrestan. Devuelven el poder económico a la gente ya que el dinero que utilizamos en nuestra vida cotidiana es proporcionado por el sistema financiero con fines de lucro y no por el gobierno como un servicio público. Es un sistema de intercambio local es democrático, porque trae el poder económico a las personas que intercambian en eses sistema y son sus usuarios quienes pueden decidir cómo interactuar con él.

Las claves del éxito de una propuesta como ésta vendría a ser, por un lado, que se genere un alto nivel de confianza entre los participantes. Desde este punto de vista el apoyo institucional a la iniciativa es bastante significativo. Por otro lado que la comunidad tenga un alto número de miembros, es lo que realmente haya bastantes intercambios, y que haya una amplia oferta de bienes y servicios que permita cubrir las necesidades de los participantes.

La propuesta de una moneda local no es algo novedoso, simplemente es una implantación más de este tipo de propuesta. España se ha convertido en los últimos años en uno de los países de Europa más activos en el término de monedas sociales y comunitarias.

Existe una clasificación de estas iniciativas, por un lado está el banco del tiempo que llegaron a España en 1992, mediante proyectos de la Unión Europea y que junta con Italia y Portugal y la Asociación Salud y Familia han tomado el liderazgo para poner a funcionar esta experiencia. Hoy en día hay en España más de 300 bancos del tiempo, de los cuales, algunos son fundados y aprobado por Instituciones Municipales, mientras que otros simplemente surgen del fruto de la iniciativa privada y comunitaria. Concretamente la Comunidad Autónoma de Galicia tiene una Ley desde 2007 que promueve los bancos del tiempo Municipales.

Otro de los mecanismos es el LETS (local Exchange trading systems), sistema de intercambio local, que desde la década de los 90, existe una experiencia en Madrid y la más antigua es la de Zoquito, en Jerez de la Frontera que funciona desde 2006 y en los últimos años ha tenido iniciativas interesantes tales como PUMA en Sevilla y el Eco al en Barcelona y así mismo diferentes cooperativas integrales que surgen como una herramienta de estrategia para aumentar la autosuficiencia de los propios socios.

Las monedas sociales en España se mantienen con contacto a través de diferentes medios y como decía, el interés es fomentar en la comunidad el uso de unos medios de



pago que estén al alcance de todas las personas, como es este caso ofrecen los bienes, trabajo para intercambiar cosas y, así permiten cubrir necesidades que no estén cubiertas por el sistema financiero, sobre todo acercar economía a aquellas personas que no disponen de grandes recursos económicos.

La propuesta se ha modificado ligeramente después de hablar con miembros del Gobierno y el planteamiento que se trae a este Pleno es el siguiente:

En primer lugar es mostrar el interés de esta Corporación en el desarrollo de proyectos de economía social, como es el proyecto “commonomía”.

En segundo lugar poner a disposición de la iniciativa “commonomía” y el proyecto de moneda Nexos los medios de divulgación de esta Institución.

Y en tercer lugar proponer al colectivo “commonomía” del desarrollo de una reunión para estudiar una posible colaboración, cooperación y participación de esta Institución en el proyecto de moneda complementaria.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez señala que le interesa ver de qué manera se puede materializar la colaboración del Ayuntamiento.

#### 6.5. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DE X TEGUESTE SOBRE PETICIÓN DE INFORME DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejales de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 23 de septiembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Este ayuntamiento viene impulsando un programa de participación ciudadana desde hace más de un año, en dos ocasiones hemos solicitado en pleno que se nos haga llegar un informe técnico en el que se describa el desarrollo del proyecto, no obstante no hemos recibido información relevante sobre el mismo, por ello queremos elevar al pleno de este ayuntamiento esta solicitud por la vía de moción.*

*Un programa de participación ciudadana ha de ser por su propia naturaleza participativo, y para ello, es necesaria la información, plantear ideas o propuestas implica conocer la realidad, el estado de desarrollo del proyecto, la implantación... Este programa debe ser por esto transparente con los ciudadanos.*

*Por otro lado es función y derecho de los representantes políticos conocer el fondo de los asuntos que ocupan la actividad municipal.*

*Es por esto que solicitamos del equipo técnico del programa municipal de participación ciudadana la remisión de un informe en el que conste al menos la siguiente información:*

- *Estado de Desarrollo del Proyecto*
- *Descripción del trabajo realizado hasta la fecha*
- *Mesas constituidas*
- *Convocatorias de cada una de las mesas efectuadas*
- *Participantes en cada una de las convocatorias*
- *Participantes a nivel global en el programa*
- *Objetivos y metas conseguidos*
- *Objetivos y metas pendientes*

- *Proyección de futuro y programación*

## ACUERDOS

*Por lo expuesto, Solicitamos que el pleno tome el siguientes acuerdos:*

*1. Solicitar al equipo técnico del proyecto de participación municipal la remisión de un informe que se ajuste a lo señalado en la exposición de motivos de la presente moción.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó:**

**Primero:** Solicitar al equipo técnico del proyecto de participación municipal la remisión de un informe en el que conste:

- Estado de Desarrollo del Proyecto
- Descripción del trabajo realizado hasta la fecha
- Mesas constituidas
- Convocatorias de cada una de las mesas efectuadas
- Participantes en cada una de las convocatorias
- Participantes a nivel global en el programa
- Objetivos y metas conseguidos
- Objetivos y metas pendientes
- Proyección de futuro y programación

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que lo que trae es una solicitud de un informe por parte de aquellos responsables del proyecto de Participación Ciudadana para que todos los concejales puedan conocer una serie de cuestiones. Lleva un tiempo en funcionamiento este proyecto se hicieron algunas actuaciones aquí en el Ayuntamiento, se han convocado múltiples mesas y creemos que un programa de participación ciudadana tiene que ser participativo, abierto y ofrecer información para poder plantear cualquier propuesta. Como representantes políticos tenemos el derecho y es nuestra función conocer el fondo de las actividades Municipales.

Lo que planteamos es solicitar al equipo técnico y responsables del desarrollo de este programa la emisión de un informe, no necesariamente largo, que contenga el estado de Desarrollo del Proyecto, la descripción del trabajo realizado hasta la fecha, la mesas constituidas, las convocatorias de cada una de las mesas efectuadas, los participantes en cada una de las convocatorias y los participantes a nivel global en el programa; y por otro lado los objetivos y metas conseguidos, los objetivos y metas pendientes y la proyección de futuro y programación.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez informa que el ayuntamiento está siendo bastante transparente en este asunto que todo el mundo sabe las mesas que se están convocando porque se publican en la web del Ayuntamiento las convocatorias. Añade que a las mesas temáticas se convocan a las personas implicadas en cada una de ellas y que las que son comunitarias de los barrios (dice que hasta ahora se han hecho las de Pedro Álvarez y El Portezuelo) se anuncian mediante altavoz para que los vecinos lo sepan y asistan. Además, informa que se ha creado un Facebook de participación ciudadana donde se cuelgan todas las actas y todo lo que se trata en las mesas.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que sabe que se está convocando y precisamente como ve que el proceso avanza quiere conocer, desde el aspecto técnico, la información para ver la valoración del proyecto.



## 7. ASUNTOS DE URGENCIA

### 7.1. DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN, A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”.

Visto el expediente relativo al proyecto denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”, a ejecutar por el Cabildo de Tenerife con la participación del Ayuntamiento de Tegueste, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- Consta entregado el proyecto técnico denominado “PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”, redactado por encargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Pintor Sepúlveda (colegiado nº 20.361). La ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto será contratada por el Cabildo de Tenerife (Área de Planificación Territorial) de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre dicha Corporación (aprobado por el Pleno el día 25.07.2014) y el Ayuntamiento de Tegueste (aprobado por la Junta de Gobierno el día 25.09.2014) en desarrollo del Plan de Inversiones aprobado por el Cabildo de Tenerife para 2014.

2º.- Constan en el expediente diversos informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, el último con fecha 24 de septiembre de 2014 y con carácter favorable, aunque advirtiendo que para la ejecución del proyecto se precisa la obtención de dos porciones de terreno (una de 19,75 m<sup>2</sup> y otra de 92,30 m<sup>2</sup>, que representan el 5% del total) afectadas por las obras, no teniendo aún el Ayuntamiento la disponibilidad de las mismas, por lo que deben ser obtenidos e incorporados al patrimonio municipal para poder certificar la disponibilidad de los mismos.

3º.- Las determinaciones de ordenación aplicables conforme al vigente Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Tegueste son las siguientes:

Clase de suelo: SUELO URBANO.

Categoría: SISTEMA VIARIO.

4º.- Con fecha 8 de agosto de 2014 se solicitó el informe de conformidad del Cabildo de Tenerife (Área de Patrimonio Histórico) previsto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 33 de dicha Ley sin que se haya producido pronunciamiento alguno del Cabildo se entiende otorgada la conformidad.

5º.- Con fecha 21.08.2014 (R.E. nº 12151) tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife el día 25.07.2014 por medio del cual se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN.

6º.- Con fecha 22 de septiembre de 2014 se ha emitido el correspondiente informe por la Intervención municipal en el que se confirma que el Ayuntamiento cuenta con disponibilidad presupuestaria para aportar la cantidad de 130.000 € que se prevé en el convenio de colaboración.

7º.- Con fecha 24 de septiembre de 2014 se ha emitido el correspondiente informe por la Secretaría de la Corporación.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- Las obras que se prevé realizar al amparo del proyecto mencionado no pueden iniciarse sin que se disponga de la totalidad de los terrenos afectados por las mismas, por lo cual, dado su destino urbanístico (sistema viario) deben ser obtenidos mediante expropiación forzosa, ya que según dispone el art. 159.1.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, *«además de los casos previstos con carácter general, la expropiación forzosa por razones urbanísticas procede en los siguientes supuestos de utilidad pública: Para la vinculación de los terrenos, por su calificación urbanística, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir, en todo caso, necesidad urgente de anticipar su adquisición»*.

II.- Conforme con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) *“Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado”*.

Y conforme a lo establecido en el art. 29.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, *“la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación”*. En este sentido, la actuación proyectada está prevista en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Tegueste, en el que se incluye la actuación denominada “VR-2 Prolongación Jesús C. Melián”.

III.- Atendiendo a lo previsto en el vigente Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Tegueste la expropiación se legitima en la necesidad de obtener el suelo preciso para ejecutar una actuación urbanizadora, que tiene por objeto la implantación del sistema viario previsto en dicho instrumento de planeamiento.

IV.- En orden al procedimiento a seguir, habiéndose puesto de manifiesto que para la correcta ejecución del proyecto de obras es necesario ocupar terrenos que no son propiedad del Ayuntamiento, se deberá declarar la necesidad concreta de ocupación de los bienes afectados para proceder a su expropiación, sin perjuicio de que en cualquier momento del expediente se pueda llegar a un mutuo acuerdo con quienes justificaren ser



propietarios de los terrenos para su adquisición, en cuyo caso se dará por concluido el expediente expropiatorio.

En este sentido, resulta preceptiva la formación de una relación de propietarios y de una descripción de los bienes cuya ocupación se considere necesaria, tal y como preceptúa el artículo 17.2 de la LEF, para la ejecución de las obras que determinan la necesidad del referido expediente expropiatorio.

El acuerdo de necesidad de ocupación y la relación concreta de los bienes a expropiar se someterá a un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme establece el artículo 86.2, párrafo 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Sin perjuicio de la publicación, será necesaria la notificación individual del acuerdo de necesidad de ocupación a los interesados en el procedimiento expropiatorio, si bien en la parte exclusiva que pueda afectarles.

Las alegaciones que se presenten durante el periodo de información pública deberán ser resueltas por el órgano competente para acordar la expropiación, en el plazo de 20 días, a los efectos de la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación (art. 20 LEF). Si como consecuencia de tal acto, se alterara la relación de bienes y derechos afectados, tanto por la titularidad como por las propiedades a expropiar, se publicará anuncio en el BOP con la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación, recogiendo las alteraciones que se hayan producido como consecuencia de la estimación de las alegaciones.

V.- Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes expropiables en ejecución del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Tegueste se procederá a determinar su justo precio.

El justiprecio será al valor de sustitución de la cosa expropiada, que persigue proveer al expropiado con dinero suficiente para obtener una adecuada sustitución, evitando que recaiga sobre aquél, exclusivamente, la carga de subordinar el interés particular a los generales, que justifican la expropiación.

El justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración establecidos en los artículos 21 y ss. del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y desarrollados en el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

VI.- La competencia en materia de adquisición de bienes y derechos corresponde al Alcalde-Presidente, ya que según establece la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a dicho órgano la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

No obstante, el art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa establece que corresponderá al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a dicho Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

Por todo ello, el Pleno, de acuerdo con la propuesta elevada por el Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia por carecer el expediente de dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, con el voto favorable de la mayoría (14 votos a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 3 del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular- y dos abstenciones de los Sres. Concejales D. Manuel Antonio Martín Rocha – ASSPT- y D. Daniel Villalba Viera -X TEGUESTE-), **acordó:**

**Primero.-** Declarar necesaria, a efectos de proceder a su expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN”, entendiéndose iniciado el expediente expropiatorio:

Nº	Ref Catastral	Localización	Titular Catastral	Dirección	Sup. Parcela Catastral (m2)	Sup. Parcela Afectada (m2)
1	9457901CS6 595N0001LJ	C/ El Tejar, 10	Herederos Fernando García Padilla	C/ Santo Tomás Villán, 4. 38009 S/C de Tenerife	323, 00	19,75
2	9258812CS6 595N0001HJ	C/ El Tejar, 12	Herederos Alfonso Fajardo Díaz	C/ El Tejar, 12. 38280 Tegueste.	2.635,00	92,30

**Segundo.-** Someter la relación concreta de los bienes a expropiar a un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles, publicándose la misma en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, pudiendo los interesados formular alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo de acuerdo con lo previsto en los art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 18 de su Reglamento.

**Tercero.-** Notificar individualmente el acuerdo de necesidad de ocupación y la relación concreta de los bienes a expropiar a quienes aparezcan como interesados en el expediente, pudiendo estos aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

## **INTERVENCIONES**

El Sr. Alcalde explica que se ha presentado en el Cabildo el proyecto para el asfaltado de la Calle y que una de las cosas que hay que realizar es la expropiación de los terrenos particulares afectados y que por ello se trae la propuesta para declarar la necesidad de expropiar esos terrenos y abrir el trámite de información pública y notificarlo a los afectados, con lo cual se iniciaría el expediente de expropiación y posteriormente se justificaría el justiprecio, el pago, la ocupación, etc.

El Sr. Concejales Socialista D. Juan González Gómez pregunta si hay acuerdo con los propietarios.

El Sr. Alcalde informa que si existe acuerdo.





El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que le han surgido dudas al ver el expediente, no en la parcela que se van a expropiar, sino en la que se prevé la ejecución de las obras porque entiende que es suelo urbanizable no ordenado (sector Los Remedios) y pregunta si existe informe técnico sobre esta cuestión.

El Sr. Secretario explica que en el expediente se incluye el preceptivo informe técnico y que el proyecto lo adjudicará el Cabildo una vez que verifique su viabilidad desde todos los puntos de vista.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que tampoco existe informe de Patrimonio y el informe de la Oficina Técnica habla de las parcelas que están en suelo urbano, pero no habla de las obras que se van a desarrollar para hacer la calle.

El Secretario informa que dentro del expediente hay varios informes técnicos que se pronuncian sobre esas cuestiones y que en ellos se indica que la obra se plantea sobre la plataforma de la calle existente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **RUEGOS:**

- Los Sres. Concejales del Partido Popular presentan por escrito (R/E 2014-013686) el siguiente ruego:

*Ante las numerosas quejas de vecinos rogamos a Vd. Se adopten las medidas oportunas, para solucionar la situación en que se encuentra la zona de Padilla Alta en lo que respecta a Limpieza de las calles, algunos vecinos nos dicen que hace un año que no se llevan a cabo labores de este tipo en la zona.*

La Sra. Concejala del PP Dña. Rosa María Hernández Reyes aclarar que se refieren a la zona de La Padilla de arriba

- El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez explica que una Sra. le ha manifestado que la Cripta de El Socorro durante la época de las fiestas se está utilizando para otros usos y ruega que se informe si es así.

El Sr. Alcalde responde que se mirará.

#### **PREGUNTAS:**

- El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha presenta las siguientes preguntas por escrito:

⇒ **(R/E 2014-013745):**

“En relación a las noticias publicadas en los medios de comunicación (El Día, 17/8/14) respecto a la denuncia por parte de la Fiscalía contra el Ayuntamiento de Tegueste por un presunto delito al detectar posibles irregularidades en la recepción de la urbanización El Portezuelo.

Cuando el 29/Nov/2011, a preguntas del Sr Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba y del Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Juan González, relativas a si estaba resuelto el tema del alcantarillado en la urbanización El Portezuelo, el Sr. Alcalde, contestó ante este pleno y cito literalmente:”la urbanización tiene su propia solución para el servicio de evacuación de aguas residuales”

¿Qué postura tiene el grupo de gobierno en relación a la subida de tasas de basura que perjudicará a los vecinos y vecinas de Tegueste como consecuencia de la nueva licitación del Cabildo en la gestión de residuos para los próximos 30 años?

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo al respecto?”

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-011209) responde:

*“De la argumentación expresada no nos es posible deducir el sentido de las preguntas por ustedes planteadas, puesto que no encontramos relación alguna entre ambos planteamientos. De ahí, que no sea posible proporcionarles una respuesta.”*

⇒ **(R/E 2014-013746):**

*“En el Pleno celebrado el día 27 de mayo de 2014, Sí se puede presentó una Moción para la mejora de aceras, pavimento y alumbrado público del Municipio de Tegueste en aras del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Accesibilidad.*

*El Pleno aprobó la moción, que se concreta en los siguientes acuerdos:*

1. *Realización de reformas y obras de mejora, construcción y mantenimiento del pavimento y de las aceras que se encuentran en mal estado, que son inexistentes y/o que incumplen la normativa de accesibilidad, tanto en el casco como en el resto del municipio (incluye relación de calles, aceras...).*

2. *Mejora del alumbrado público, que en varios puntos de algunas calles del caso, es insuficiente.*

3. *Instalación de nuevas farolas de alumbrado público y reparación de las defectuosas, tanto en el casco como en el resto del municipio.*

*En relación a la citada moción aprobada en el Pleno, se pregunta:*

*¿Qué acciones ha emprendido el Ayuntamiento para dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Pleno?*

*¿En qué plazo tiene previsto el Ayuntamiento cumplir con la totalidad de los acuerdos tomados por el Pleno?”*

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-011264) responde:

*-Una de esas acciones, de la que tienen constancia, se concreta en el procedimiento iniciado para la gestión externalizada del Servicio de Alumbrado Público, otras son la realización de obras más puntuales como, por ejemplo, la mejora de la accesibilidad en la Calle Prebendado Pacheco.*

*-No es posible determinar plazos, puesto que las actuaciones a desarrollar son múltiples y económicamente costosas. Ya se ha explicado, en reiteradas ocasiones, que la ejecución de obras de mejora y de mantenimiento son una prioridad para el Grupo de Gobierno y, queremos creer, que para toda la Corporación Municipal, pero hay que ser realistas y conscientes de las limitaciones presupuestarias y de personal de esta Administración Local. De ahí, que trabajemos en pro de rentabilizar los recursos existentes y de acceder a financiación o subvención de otras Entidades o Administraciones. Estos hándicaps son los que marcan los tiempos y no nuestra voluntad de ejecución.*



⇒ (R/E 2014-013747):

*“En relación al mal estado en que se encuentran varios parques infantiles del municipio, se pregunta:*

*¿Qué medidas tiene previstas el Ayuntamiento para mejorar el estado de los parques infantiles del municipio?*

*¿Qué medidas tiene previstas el Ayuntamiento para mejorar y/o sustituir el mobiliario, los elementos y los juegos de los parques infantiles del municipio?*

*¿Qué medidas tiene previstas el Ayuntamiento para garantizar la seguridad de las y los menores que juegan en los parques infantiles del municipio y de las personas adultas que les acompañan?*

*¿Qué medidas tiene previstas el Ayuntamiento para garantizar la accesibilidad de las y los menores que juegan en los parques infantiles del municipio y de las personas adultas que les acompañan?*

*¿En qué plazo tiene previsto el Ayuntamiento ejecutar las posibles medidas?”*

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-011266) responde:

*En respuesta a todas estas preguntas, le informamos que de mayo de 2014, consta una auditoria de los Parques Infantiles existentes en nuestro municipio, constituyendo ésta un estudio pormenorizado de dichas áreas de juego, conforme a la normativa europea. A raíz de la misma, se está preparando el procedimiento administrativo correspondiente, para ejecutar las intervenciones planteadas en ella. Lo cual, por otra parte, complementa la supervisión y trabajo diario que se realiza en dichas dotaciones, ya que, desgraciadamente, en numerosas ocasiones las acciones vandálicas deterioran considerablemente estas infraestructuras.*

⇒ (R/E 2014-013748):

*“En relación al contrato de concesión del alumbrado público de Tegueste. En el anexo de Especificaciones Técnicas para Contratación del Servicio de Alumbrado Público Exterior Municipal, elaborado por el ingeniero Enrique Yanez Díaz, aconseja un plazo de duración de contrato de 12 años para que no se produzca la obsolescencia de la instalación, algo que implicaría que se tendría que estar invirtiendo de nuevo al final de la permanencia del contrato con lo que el Ayuntamiento no estaría obteniendo los beneficios esperados, y que el objeto del mismo sea la amortización y la rentabilidad razonable para la empresa.*

*¿Cómo es posible que la vida útil exigida en el pliego para la principal medida propuesta, lámparas LED, y que representa el 35% de la inversión, sea 12 años coincidiendo con la duración del contrato?*

*¿Cómo es posible que dicho Anexo, en los datos de viabilidad de la inversión, estime un aborro de tan sólo 10.000€ anuales para el Ayuntamiento y, sin embargo, cuantifique un beneficio de 404.151,70€ mayor que si esa inversión la realizase en un producto financiero al 5%, o sea, un beneficio neto total de 815.757,95€?”*

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-011271) responde:

*En documento adjunto se hace constar la respuesta que nos ha hecho llegar Don Enrique Yáñez, al respecto de las preguntas por ustedes planteadas.*

⇒ **(R/E 2014-013749):**

*“En relación a las noticias publicadas en los medios de comunicación (El Día, 17/8/14) respecto a la denuncia por parte de la Fiscalía contra el Ayuntamiento de Tegueste por un presunto delito al detectar posibles irregularidades en la recepción de la urbanización El Portezuelo.*

*Cuando el 29/Nov/2011, a preguntas del Sr Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba y del Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Juan González, relativas a si estaba resuelto el tema del alcantarillado en la urbanización El Portezuelo, el Sr. Alcalde, contestó ante este pleno y cito literalmente: “la urbanización tiene su propia solución para el servicio de evacuación de aguas residuales”.*

*¿Eran o no conocedores, el Sr Alcalde y la Junta de Gobierno Local de que dicha solución consistía en una fosa séptica y pozo de insuficiente capacidad, y deficiente tratamiento, que carecía de la obligatoria autorización del Consejo Insular de Aguas? Cuestiones estas, advertidas por GESTUR, y totalmente contrastadas por informes y denuncias del Consejo Insular de Aguas y en última instancia de la Fiscalía.*

*Y si no lo era, ¿es que acaso los informes técnicos/jurídicos municipales, que obraban en el expediente, no le advirtieron de la gravedad medioambiental de recibir una urbanización, sin el correcto sistema de vertido?”*

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-011254) responde:

*- En la documentación presentada para la recepción de la Urbanización El Portezuelo (aprobada el 11 de febrero de 2011) no consta informe negativo alguno.*

*- La Urbanización fue recibida con una alternativa transitoria de gestión de las aguas residuales considerándola una solución provisional hasta el momento de la factibilidad de la obra definitiva (aprobada desde el 24/7/2013 en base al Proyecto Técnico redactado en mayo de 2011), que está sujeta a un expediente de expropiación, el cual ha ralentizado y obstaculizado la misma a lo largo de todos estos años.*

- El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha reclama que no se han respondido preguntas del pleno anterior.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León responde que se compromete a hacerlo mañana o pasado y que si quiere se las contesta verbalmente en esta sesión.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha solicita que se le conteste en esta sesión.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana responde entonces lo siguiente:

- Con respecto a la pregunta del Grupo Socialista al concurso del personal de limpieza que se había impugnado las plazas; contesta que sí, que hubo esa impugnación y que tiene que ver el expediente.

- Con respecto a la pregunta de ASSPT al decreto 885 de un gasto, éste se corresponde con billetes de avión de los grupos que se movieron para la Romería de San Marcos.



- Con respecto al aparcamiento de los Zamorano sobre los costes judiciales de la demanda; contesta que el Sr. Alcalde en un momento determinado convocó a una reunión a toda la Corporación donde explicó como estaba esa situación.

El Sr. Concejales de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que en ese momento no había habido el juicio en el que se manda al Ayuntamiento a pagar los costes judiciales

- El Sr. Concejales Socialista D. Juan González Gómez indica que en su momento el Pleno acordó pedir al Gobierno de Canarias que se devolviera al Ayuntamiento el CIATEC y pregunta si se ha recibido respuesta.

El Sr. Alcalde le informa que el CIATEC ya es del Ayuntamiento de Tegueste.

- El Sr. Concejales de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que hay una respuesta que le acaban de pasar que no responde a la pregunta formulada porque los antecedentes no tienen relación y dice que lo que quería saber es qué postura iba a tomar el Ayuntamiento con la subida de tasas que prevé el Cabildo con la nueva inversión del Plan Territorial de Ordenación de Residuos. Señala que las preguntas eran correctas y pasa a leerlas:

¿Qué postura tiene el grupo de gobierno con relación a la subida de tasas de basura que perjudicará a los vecinos y vecinas de Tegueste como consecuencia de la nueva licitación del Cabildo en la gestión de residuos para los próximos 30 años?

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo al respecto?

El Sr. Alcalde informa que se está negociando este tema porque todos los Ayuntamientos están preocupados y que se tendrán más reuniones para que esto no sea así, confiando en que se podrá llegar a un acuerdo con el Cabildo, ya que la postura de todos los Alcaldes es que no se suba nada o lo mínimo posible.

- El Sr. Concejales X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta:

- En relación con la participación del Ayuntamiento en la Bodegas Insulares de Tenerife:

¿de cuántas acciones dispone y cuál es la gestión que se lleva a cabo desde el punto de vista municipal?

- En relación con unas acciones que correspondían a viticultores de Tegueste en Bodegas Insulares que debían ceder al Ayuntamiento o a otro organismo público. ¿cuál es el número de acciones?, ¿qué uso se les da?

- El Sr. Concejales de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha dice que las respuestas dadas por el Grupo de Gobierno a sus preguntas son algo extensas y por ello informa que se publicaran en la web de su partido.

- El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha, a propósito de los acuerdos adoptados en el Pleno anterior en defensa de los planteamientos de AVITE, que incluyeron diversas iniciativas ante la FECAM y el Gobierno Central, pregunta: ¿qué iniciativas en concreto se han llevado a cabo?

El Sr. Alcalde explica que se notifican los acuerdos adoptados por el Pleno y que se trasladan a los organismos implicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las catorce horas y cinco minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Marcela Concepción del Castillo Fernández. D<sup>a</sup>. María Remedios de León Santana. D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodríguez Fernández.

D<sup>a</sup>. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. D. Roberto V Díaz Hernández. D. Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Giovanna del Castillo Perera. D. Juan González Gómez.

D. Julián Rodríguez Pérez.

D. Everto Lorenzo Pérez.

D. Juan Antonio Romero Santos. D<sup>a</sup>. Rosa María Hernández Reyes. D. Manuel Antonio Martín Rocha.

D. Daniel Villalba Viera.